

ACUERDO 0558/SO/13-04/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF” Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “SUTGCDMX”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (**INFODF**), es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de las Leyes en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno de la Ciudad de México, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es facultad del Pleno del **INFODF**, emitir su

reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la LPDPDF.

4. Que de conformidad con el artículo 14, fracciones V y XV, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, son atribuciones de los Comisionados Ciudadanos, el representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine, así como las demás que se deriven de la LTAIPDF y, de otras disposiciones aplicables y las que disponga el Pleno.
5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF y 13, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; es atribución del Pleno de este Instituto la aprobación y celebración de convenios, además de implementar mecanismos de coordinación con los tres órganos del Gobierno de la Ciudad de México, así como con Órganos Autónomos de la Ciudad de México, Entes homólogos a nivel federal y de otras Entidades Federativas.
6. Que el **INFODF** tiene entre otros objetivos el de difundir la cultura de la Transparencia, la Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales a los habitantes de la Ciudad de México, por lo que resulta pertinente conjuntar acciones de colaboración con el **SUTGCDMX**, mediante la suscripción de un convenio de colaboración.
7. Que el **SUTGCDMX**, es una Organización Sindical legalmente constituida y registrada ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje recayendo con número de registro R.S. 6/39; teniendo personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo establecido en los artículos 67 y 72 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
8. Que el **SUTGCDMX**, es una agrupación de trabajadores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

9. Que de conformidad al artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada el veintinueve de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, todas las referencias que los ordenamientos jurídicos aplicables al presente convenio se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
10. Que el convenio que se propone, tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos jurídicos y administrativos de colaboración mediante los cuales se conjunten las acciones interinstitucionales, a efecto de que el **SUTGCDMX** y el **INFODF** establezcan las bases de colaboración para coordinar esfuerzos encaminados a desarrollar actividades conjuntas de uso e intercambio de información con la finalidad de generar estrategias y mecanismo para lograr una gestión pública efectiva, así como establecer criterios y principios que tengan por objeto alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional, en favor de los habitantes de la Ciudad de México, a través de la implementación de dispositivos y acciones que permitan una efectiva rendición de cuentas y transparencia enfocada en que la información sea oportuna y accesible a todas las personas.
11. Que a través del convenio marco de colaboración del que se propone su suscripción el **INFODF** y la **ALDF** se comprometerán a lo siguiente:

Por parte del **INFODF**:

- a) Coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a desarrollar actividades de uso e intercambio de información con la finalidad de generar estrategias y mecanismos para una gestión pública efectiva, instaurando para tal efecto mesas de trabajo designadas por "**LAS PARTES**".
- b) Establecer criterios y principios dirigidos a elevar la calidad de la información pública puesta a disposición de las personas.
- c) Diseñar los talleres y cursos que se impartirán, proporcionando los instructores necesarios que apoyarán en los mismos.
- d) Brindar al **SUTGCDMX** asesoría y capacitación focalizada en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales e informar a éste acerca de los

criterios, interpretaciones legales y lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública, proporcionando, asimismo, la asesoría necesaria para la emisión de respuestas a dichas solicitudes, con base en el marco normativo aplicable, así como brindarle información necesaria, durante la substanciación y cumplimiento de los recursos de revisión.

- e) Organizar procesos de planeación, desarrollo y difusión de las actividades, reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, seminarios entre otras actividades o eventos que realice o imparta el INFODF dirigidos a su comunidad y agremiados.
- f) Impartir cursos, talleres y actividades de capacitación focalizada a los agremiados del SUTGCDMX en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por parte el **SUTGCDMX**:

- a) Dar seguimiento a los procesos de planeación, desarrollo y difusión de las actividades, reuniones, conferencias, mesas redondas, talleres, cursos, seminarios entre otras actividades o eventos que realice o imparta el INFODF dirigidos a su comunidad y agremiados.
- b) Desarrollar actividades de uso e intercambio de información con la finalidad de generar estrategias y mecanismos para una gestión pública efectiva, instaurando para tal efecto las mesas de trabajo acordadas por "LAS PARTES".
- c) Establecer criterios y principios que tengan por objeto alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional e internacional.
- d) Revisar y supervisar el calendario de las actividades, eventos o reuniones asociadas a las actividades derivadas de este Convenio a las que se convoque a su comunidad y agremiados.
- e) Promover y difundir los programas y eventos organizados con apoyo del **INFODF**, para que se integren a las actividades derivadas del presente Convenio.

12. Para coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones, estrategias y actividades derivadas de este convenio, "**LAS PARTES**" designan a sus representantes.
13. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
14. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebrarán el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal*, para los efectos que se indican.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el trece de abril de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**